



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COVID19 CEU-BANCO SANTANDER

CURSO 2019-20

DIRIGIDA A INVESTIGADORES DE LAS UNIVERSIDADES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO CEU: UNIVERSIDAD CEU SAN PABLO, UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y UNIVERSITAT ABAT OLIBA CEU.

La Fundación Universitaria San Pablo CEU, junto con sus Universidades –CEU San Pablo, CEU Cardenal Herrera y Abat Oliba CEU–han trabajado proactivamente desde el principio de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, lanzando distintas iniciativas para minimizar su impacto en los ámbitos sanitario, educativo y social.

En virtud del vigente Convenio de Colaboración entre Banco Santander y el CEU, y con el objetivo común de aunar fuerzas en la lucha contra el COVID 19, se habilita un fondo especial del mecenazgo, para apoyar líneas de investigación vinculadas y que con carácter previo hayan concurrido (sin obtener financiación) a convocatorias competitivas sobre COVID-19.

1.- Objeto.

Las presentes ayudas tienen como finalidad apoyar económicamente total o parcialmente la ejecución de proyectos de investigación en Covid19 presentados por parte de cualquiera de las tres Universidades CEU como entidad líder de la propuesta a las convocatorias señaladas más abajo y que no hayan sido seleccionados para su financiación:

- Convocatoria de expresiones de interés para la financiación de proyectos de investigación sobre el virus SARS-CoV-2 y enfermedad COVID19 con cargo al FONDO-COVID19 del ISCIII.
- Convocatoria Caixalmpulse Express Call for Projects Focused on COVID-19
- Convocatoria del Fondo SUPERA COVID-19 (CRUE-CSIC-Banco Santander)

Por tanto, no se tendrán en cuenta propuestas que no estén lideradas por un IP de cualquiera de las tres Universidades CEU.

En el supuesto de que alguno de los proyectos que se concedan al amparo de la presente convocatoria interna, llegase obtener financiación al amparo de alguna de las tres convocatorias apuntadas por un cambio de signo de la evaluación recibida, se





dejará sin efecto la ayuda interna concedida con el fin de poderla destinar a financiar otros proyectos internos al amparo de la presente convocatoria.

2.- Cuantía.

El fondo total destinado a esta convocatoria es de 70.000 €.

Las ayudas de este programa deberán destinarse a financiar total o parcialmente los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto de investigación, quedando expresamente excluido que puedan utilizarse para sufragar otros gastos no elegibles, entre los que se cuentan:

- a) Las retribuciones de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a cualquiera de las tres Universidades CEU o a entidades colaboradoras de la actividad del grupo. Sí será admisible, en cambio, la contratación temporal de personal técnico de laboratorio con cargo a la ayuda interna, para la realización de tareas técnicas en el proyecto y vinculado al mismo (contrato de obra o servicio de duración determinada con cargo al proyecto), con arreglo a los procedimientos internos de contratación de las tres Universidades CEU.
- b) La adquisición de mobiliario o material de uso administrativo.
- c) La dotación de complementos salariales.
- d) La adquisición de impresoras.
- e) Y cualesquiera otras partidas que se excluyan en la resolución de concesión de la ayuda.

En la concesión de la ayuda se determinará el procedimiento de gestión económica de la misma.

3.- Procedimiento de Solicitud.

Las solicitudes serán presentadas por parte de los investigadores responsables de las propuestas a través del correo electrónico convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es, especificando en el asunto "CONVOCATORIA AYUDAS PROYECTOS COVID19 CEU 19/20. NOMBRE DEL IP SOLICITANTE.", adjuntando al correo electrónico los siguientes documentos:

- Solicitud original (memoria) del proyecto presentada a una de las convocatorias enumeradas en la base 1 de la presente convocatoria.
- Y comunicación oficial de la denegación o exclusión de la propuesta presentada.





4.- Plazo.

El plazo para presentar solicitudes finalizará a los 30 días naturales desde el lanzamiento de la convocatoria.

5.- Procedimiento de evaluación y concesión.

Evaluación. La Comisión Presidida por la Coordinadora de Universidades CEU e integrada por los Vicerrectores de Investigación que evaluará conjuntamente las propuestas recibidas desde las tres Universidades, teniendo en cuenta:

- La calidad científico-técnica de la propuesta.
- La trayectoria científica del IP.
- El impacto a corto plazo, considerando también el plazo de los resultados esperables.
- El carácter muldisciplinar de la propuesta y el carácter integrador de la misma.
- Y el presupuesto planteado.

Notificación. La Coordinación de Universidades hará público el resultado final de la convocatoria en el portal del personal y mediante correo electrónico a cada uno de los solicitantes.

Aceptación. Los grupos de investigación beneficiarios deberán aceptar la concesión de la ayuda. Tal concesión conlleva la aceptación de las obligaciones previstas en el punto 6 y del resto de normas establecidas en la presente convocatoria.

6.- Obligaciones de los beneficiarios.

- Presentar el proyecto a todas las convocatorias públicas o privadas compatibles con la presente ayuda en COVID19.
- Atender a los requerimientos de la Universidad CEU de adscripción del solicitante en materia de Currículum vitae y de indicadores de los resultados de la investigación.
- Participar en las actividades de divulgación científica o de difusión de los resultados de investigación que se establezcan, tales como la semana de la ciencia y la generación de noticias científicas.
- Mantener actualizada la información recogida en las respectivas páginas web de las Universidades CEU.
- Citar correctamente la Universidad CEU de adscripción en las publicaciones, conforme a la filiación normalizada, haciendo constar además esta fuente de financiación.





- Ingresar la producción científica en el repositorio.
- La aceptación de las normas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU relativas a la gestión económica de los proyectos.
- Remitir un informe final del proyecto a través del correo electrónico convocatoriasinvestigacionceu@ceu.es, especificando en el asunto "INFORME FINAL PROYECTOS COVID19 CEU 19/20. NOMBRE DEL IP RESPONSABLE. Dicho informe se presentará durante el mes posterior a la finalización del proyecto (máximo 2.000 palabras) en el que deberá hacerse constar:
 - Los resultados de investigación obtenidos. En todos los casos, estos resultados deberán estar recogidas en la plataforma curricular Imarina.
 - o La presentación de comunicaciones a congresos y reuniones.
 - o Las publicaciones.
 - Las patentes.
 - Convocatorias a las que se ha presentado
 - Así como cualquier otro logro o resultado obtenido como resultado de la ayuda.

7.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios especificadas en la presente convocatoria, o el insuficiente aprovechamiento de la ayuda, podrá suponer la interrupción del disfrute de la misma, así como la obligatoriedad de la devolución de las ayudas concedidas, sin menoscabo de otras acciones que la Fundación considere oportunas.